


Área / Unidada EMPRESA PS0001 MPT	Documento 52715I00LN	
Código de verificación  6P4J 4X1B 0R0Q 3H23 13SZ	Expediente 527/2020/69	
	Fecha 18-06-2021	

Asunto: Informe de inicio del expediente de contratación de la línea 26 del Eidus, de dotación del equipamiento para la realización de ferias y mercados en la ciudad, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

▪ Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la dotación del equipamiento para la realización de ferias y mercados en la ciudad en relación con la Línea 26 del Eidus. De ese modo se contará con los medios necesarios para la realización de este tipo de ferias y mercados en la ciudad.

Se incorpora específicamente la referencia a la web del proyecto (www.coruna.gal/eidus/es) como material de referencia para orientar y ayudar a los licitadores a entender los requisitos establecidos en su contexto real.

La licitación del presente contrato está incluida en el marco general de la Estrategia DUSI de A Coruña y forma parte de una operación financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje12, de desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) con un coeficiente de cofinanciación del FEDER del 80%.

▪ Justificación de la necesidad de la contratación:

La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha resuelto en fecha 21 de julio de 2017 (BOE nº 176, de 25 de julio de 2017), la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que ha otorgado al Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto presentado "Eidus-Coruña" la cuantía de QUINCE MILLONES (15.000.000) EUROS, según la Orden HAP/1610/2016, y que tiene como objetivo principal, impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno y el hábitat urbano.

Las Estrategias aprobadas, según la citada Orden, constituyen el marco para la posterior selección -por parte de las Entidades beneficiarias- de las operaciones a desarrollar en la ciudad o en el área definida. La Entidad Local ha de proceder a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (AG). A tal fin, la Resolución citada, indica que las entidades beneficiarias, son designadas como Organismos Intermedios (OI) del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de las operaciones. Por ello, y debido a esta condición, el Ayuntamiento de A Coruña elaboró un manual en el que se recogen los procedimientos para la selección de operaciones y una propuesta de criterios para su selección.

El contrato obedece a la complejidad del proyecto "EidusCoruña" a través del cual el Ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible

Integrado (EDUSI). Dicha estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador (respetando la diversidad, ambientalmente sostenible y con una marcada igualdad en materia de género). Para conseguir esa meta se plantearon 11 objetivos estratégicos, 23 objetivos operativos, 34 líneas de actuación, a lo que se destina un presupuesto previsto de 52,1 M€. El proyecto en conjunto puede ser estudiado en: www.coruna.gal/eidus/es

En particular, el presente contrato responde a la necesidad de establecer un mapa de espacios de feria especializadas de la ciudad y dotación de los mismos. El mapa de espacios y la tipología del equipamiento fueron aprobados de la Mesa Local de Comercio celebrada el 18 de febrero de 2020. Con la conjunción de ambos aspectos se posibilita que el Ayuntamiento pueda celebrar mercados y ferias sin tener que recurrir al alquiler del equipamiento correspondiente que se licita en este contrato, con lo que se puede incrementar la dinamización de la actividad comercial en general y en particular de los barrios donde se celebren estos mercados y ferias.

El equipamiento que se propone consiste en varios lotes de suministros que permitirán contar con material tan diverso como carpas y casetas de diferentes tamaños, equipos de sonido y de proyección, material informático y específico de protección frente al COVID-19, como pueden ser dispensadores automáticos de geles o diferentes sistemas de medición de temperatura.

▪ **Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de dicha elección**

Se tramitará por el procedimiento abierto contemplado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y conforme el artículo 22.1.b de la misma ley, y por tener un valor estimado global para la totalidad de los lotes incluidos superior a 214.000 euros, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

▪ **Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación en los contratos de servicios:**

El Ayuntamiento no puede realizar directamente la prestación puesto que no dispone de los medios personales para la realización de este servicio, por este motivo se considera oportuna la contratación de una empresa externa para cubrir los trabajos descritos.

▪ **Justificación de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se propone evaluar los criterios de adjudicación en función de los distintos lotes, según figura en el cuadro de características del contrato. La pluralidad de criterios de valoración aritméticos establecidos redundan en las características del contrato y garantizan su calidad.

El contrato será adjudicado al licitador que obtenga la mayor puntuación según resulte de la aplicación del proceso establecido en el cuadro de características.

- **División en lotes**

De acuerdo con el art. 99.3 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público y dado que la naturaleza del contrato lo permite, este se divide en 6 lotes en función de la tipología de los equipamientos.

Número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta: 6

La división en lotes del material a suministrar no implica fraccionamiento del contrato, adaptándose a lo dispuesto en el art. 99.3 de la ley de contratos, dado que la naturaleza del contrato lo permite; no se establece en este supuesto limitación alguna a la concurrencia a los lotes que se desee, aunque se entiende que la diferenciación del material a suministrar implicará que concurren a los lotes licitadores cuyos objetos sociales sean diferentes.

Además, dada la especificidad de los materiales a suministrar, se exigen unas características determinadas, si bien en todos los supuestos se admitirán materiales equivalentes en cuanto a sus características y normativa con los exigidos, en aras a no limitar la concurrencia a licitadores que posean las exclusivas de determinadas marcas.

- **Valoración sobre las repercusiones de cada contrato, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:**

El coste derivado de la contratación de esta obra se soporta en el ejercicio corriente con crédito disponible en sus aplicaciones presupuestarias, por lo que se mantiene el nivel de gasto no financiero previsto en la aprobación del presupuesto. Al tratarse de un suministro de equipamiento, no supone unos sustanciales gastos de mantenimiento, y supondrá un ahorro para la celebración de futuros eventos al evitarse el gasto de alquileres de estos equipos. Por ello se considera que este Ayuntamiento tiene capacidad para asumir el compromiso de gasto derivado del mismo y a su posterior mantenimiento, cumpliendo los principios establecidos por el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas.

- **Trabajadores con derecho a subrogación, convenio sectorial de aplicación:**

Se contrata una actividad que no tiene continuidad en el tiempo, por lo que no existe derecho a subrogación alguna.

A Coruña, en la fecha de firma electrónica de este documento

El jefe del Departamento de Promoción Económica y Comercio

La jefa de Servicio de Empleo y Empresa

